

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 182-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 30 de octubre de 2020

VISTO:

El acuerdo de sesión de la Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2020, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la **CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN** de los “**Departamentos Académicos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”. En cumplimiento a los **artículos 31 y 33** de la **Ley N° 30220- Ley Universitaria**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entro en vigencia la **Ley N° 30220- Ley Universitaria**, que en sus artículos 31 y 33 precisa:

“Artículo 31.- Organización de Régimen Académico. Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a:

- 31.1 Los Departamentos Académicos.**
- 31.2 Las Escuelas Profesionales.**
- 31.3 Las Unidades de Investigación.**
- 31.4 Las Unidades de Posgrado”.**

“Artículo 33.- Función y Dirección de los Departamentos Académicos. Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo, así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 180-2020-UNTELS, de fecha 30 de octubre de 2020, se aprobó el “**Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”;

...///

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 182-2020-UNTELS

Que, conforme al Oficio N°523-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 27 de octubre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, la propuesta para la creación e implementación de los Departamentos Académicos de la UNTELS, según el siguiente detalle:

- Departamento Académico de Estudios Generales y Ciencias Básicas
- Departamento Académico de Ciencias de Ingeniería y Organización
- Departamento Académico de Ingeniería Aplicada y Gestión

Que, mediante Oficio N.º 501-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 29 de octubre de 2020, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta presentada por la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, para la creación de los Departamentos Académicos de la UNTELS, a ser evaluada y aprobada en sesión de la Comisión Organizadora,

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN** de los “**Departamentos Académicos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”. En cumplimiento a los **artículos 31 y 33 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria**, conforme al detalle siguiente:

- Departamento Académico de Estudios Generales y Ciencias Básicas
- Departamento Académico de Ciencias de Ingeniería y Organización
- Departamento Académico de Ingeniería Aplicada y Gestión

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, y Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS.

Regístrese,



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora

comuníquese y archívese



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General